

ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES



PAGARÉ N°. _____

Lugar y Fecha de Firma: _____

Valor: \$ _____ Vencimiento: _____

Deudor: _____

estudiante mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, declaro:

PRIMERO. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a través de recibo electrónico en la plataforma de CEDOC 360 pagos para Educación, a la orden de: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, Nit: 901.440.630-6, quien en adelante se denominara ESCOM, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Facatativá, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula segunda de este pagaré, la suma de _____ M.cte (\$ _____) junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento.

SEGUNDO. -PLAZO: Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré a favor de la ESCOM, mediante _____ () cuotas mensuales y sucesivas así: la primera cuota será cancelada el día ____ de _____ por la suma de _____ (\$ _____), la segunda cuota será cancelada el día ____ de _____ por la suma de _____ (\$ _____) la tercera cuota será cancelada el día ____ de _____ por la suma de _____ (\$ _____) la cuarta cuota será cancelada el día ____ de _____ por la suma de _____ (\$ _____).

TERCERO. -INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses equivalentes a _____ % mensual sobre el capital y en caso de mora a la tasa máxima legalmente permitida en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio, o en los demás casos autorizados legalmente.

CUARTO. -CLÁUSULA ACELERATORIA: La ESCOM o el tenedor legítimo de este título

ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES



valor o quien represente sus derechos podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo de lo adeudado, así como sus intereses, los gastos de cobranza incluyendo los honorarios de abogado y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

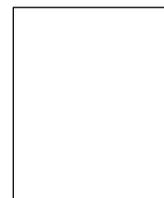
a) Incumplimiento del pago del capital y/o cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pagaré y en el acuerdo de pago; b) Cuando el deudor incurra en mora de una o cualquiera de las cuotas del valor de la matricula derivadas del presente documento; c) Cuando el deudor se retire de sus estudios académicos antes de finalizar el respectivo periodo lectivo, sin importar la causa que haya motivado dicho retiro; d) Cuando el deudor sea demandado judicialmente por cualquier persona que inicie trámite de liquidación obligatoria, se someta a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores; e) Este pagaré podrá ser llenado a su orden por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / ESCOM o a quien represente sus derechos en cualquier momento y sin previo aviso según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones, que se encuentra adjunta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 inciso 2° del Código de Comercio sin necesidad de incurrir en más notificaciones.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Facatativá (Cundinamarca) el día _____ del mes de _____ de _____.

EL DEUDOR:

Firma de Estudiante

Nombre y Apellidos completos Estudiante



Huella

Tipo y Numero de Documento: ____ No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Programa en el que se encuentra inscrito: _____

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN
BLANCO**

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN /
ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES
ciudad

Yo. _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, autorizo a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES – ESCOM quien se identifica con el Nit. N° 901.440.630-6 o el tenedor legítimo de este título valor o quien represente sus derechos, y según la resolución del Ministerio de Educación Nacional No.09043 del 06 de junio de 2018 – MEN para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco contenidos en el pagaré N° _____ adjunto, para lo cual deberá ceñirse conforme a la siguiente carta de instrucciones:

1. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES – ESCOM, o el tenedor legítimo o quien represente sus derechos, podrá determinar el lugar que será Facatativá y queda facultada para diligenciar la fecha de otorgamiento del pagaré, que corresponderá al día en que éste sea diligenciado en sus espacios en blanco.
2. Se diligenciará el valor con la suma que resulte de las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y en favor de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN/ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES - ESCOM o tenedor legítimo o quien represente sus derechos existan al momento de ser llenados los espacios. En cuanto al valor de las cuotas se diligenciará según las estipuladas en el acuerdo de pago.
3. Igualmente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN- ESCOM o tenedor legítimo o quien represente sus derechos, determinará la fecha de vencimiento de las obligaciones que en él se incorporen. Para las obligaciones que se declaren de plazo vencido, esta fecha será la misma de

ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES



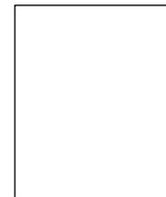
otorgamiento del pagaré.

4. El interés remuneratorio será el convenido
5. En caso de cobro extrajudicial o judicial asumiré todos los gastos que se causen para el recaudo (Costas y Agencias en Derecho, y los honorarios profesionales del abogado)
6. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una o cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Incumplimiento del pago del capital y/o cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pagaré y en el acuerdo de pago; b) Cuando el deudor incurra en mora de una o cualquiera de las cuotas del valor de la matrícula derivadas del presente documento; c) Cuando el deudor se retire de sus estudios académicos antes de finalizar el respectivo periodo lectivo, sin importar la causa que haya motivado dicho retiro; d) Cuando el deudor sea demandado judicialmente por cualquier persona que inicie trámite de liquidación obligatoria, se someta a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores.

Por último, el total llenado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo, por lo que manifiesto conocer, entender y aceptar las obligaciones derivadas de la presente Carta de Instrucciones, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas

Se firma en Facatativá (Cundinamarca) el día _____ del mes de _____ de _____.

EL DEUDOR:



Firma de Estudiante

Nombre y Apellidos completos Estudiante

Huella

Tipo y Numero de Documento: ____ No. _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Programa en el que se encuentra inscrito: _____